

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

NAVAS DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Calendario del contribuyente para el ejercicio 2021 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 4 de enero de 2021.

| CONCEPTO TRIBUTARIO | PLAZO DE COBRANZA |
|---------------------|--|
| I.V.T.M. | 10 DE MARZO A 10 DE MAYO |
| B.I.C.E | 12 DE MAYO A 12 DE JULIO |
| I.B.I. URBANA | 1º PLAZO 12 MAYO AL 12 JULIO 2º PLAZO 15 SEPT AL 15 NOVIEMB |
| | |
| TASA BASURAS. | 14 DE JULIO A 14 DE SEPTIEMBRE |
| TASA VADOS. | 14 DE JULIO A 14 DE SEPTIEMBRE |
| POSTES PUBLICIDAD | 14 DE JULIO A 14 DE SEPTIEMBRE |
| VALLAS PUBLICIDAD | 14 DE JULIO A 14 DE SEPTIEMBRE |
| | |
| I.B.I. RÚSTICA | 15 SEPTIEMBRE A 15 NOVIEMBRE |
| I.A.E | 15 SEPTIEMBRE A 15 NOVIEMBRE |

Lo que se publica para su general conocimiento y cumplimiento, haciéndose saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados los siguientes recursos:

1. De reposición ante esta alcaldía, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto, según los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Contra la resolución del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; en caso de silencio administrativo, dentro del plazo de seis meses a partir del vencimiento del plazo de un mes desde el día siguiente al de presentación del recurso de reposición, de conformidad con los artículos 8.1.b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 14.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ya citada.

No obstante, se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Navas del Rey, a 2 de febrero de 2021.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(01/4.006/21)

